



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 918 / 2018

VISTO:

Que el Sr. Oscar Alberto PALACIO D.N.I. 14.057.362, por nota remitida al Municipio de Ballesteros solicita se le otorgue la escritura pública a su favor, respecto del inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicado en inmediaciones de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, del que se practicó un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos A. Cance visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 003361608-97 con fecha de visación el día 30/05/1997, del que surge el siguiente inmueble de la QUINTA SETENTA Y TRES y calle a saber Lote 3 que mide y linda, 10,00 metros de frente al Sud-Este con calle Deán Funes, 22,25 metros en su costado Sur-Oeste con lote 4 de este Plano, 10,00 metros en su costado Nor-Oeste con Lote 16 de este plano y 22,25 metros en su costado Nor-Este con Lote 2 de este mismo Plano, SUPERFICIE TOTAL doscientos veintidós metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (222,50 m²); sus ángulos internos miden 90°. Plano 138.004- N° de Cuenta:36-02-2361008-7; fundamentado su solicitud el señor Oscar Alberto Palacios, en haber sido adjudicatario del Plan Conjunto de Viviendas construidas por operatoria FO.VI.COR, programa F.P.4-C.V, Expediente 0346-00461 (Pan 20 viviendas de dos dormitorios);

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ballesteros, representado por el Intendente Municipal, señor Ludovico Juan Anastasia, con fecha 3 de Junio de 1997, suscribió con el señor Oscar Alberto Palacio D.N.I. 14.057.362, Convenio Sobre Adjudicación de Inmuebles, conforme a lo establecido por Ordenanza Municipal N°219/1997 (Anexos I y II), Decreto de promulgación N° 4/97 y Decreto Reglamentario N°8/97, documentación que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, convenio por el que, en la cláusula Tercera y Cuarta, se le adjudica al señor Oscar A. Palacios un inmueble de propiedad del Municipio de Ballesteros, en los términos de la Ordenanza N° 219/97 y Decretos N° 4/97 y N°8/97, que se describe como QUINTA SETENTA Y TRES y calle a saber Lote 3 que mide y linda, 10,00 metros de frente al Sud-Este con calle Deán Funes, 22,25 metros en su costado Sur-Oeste con lote 4 de este Plano, 10,00 metros en su costado Nor-Oeste con Lote 16 de este plano y 22,25 metros en su costado Nor-Este con Lote 2 de este mismo Plano, SUPERFICIE TOTAL doscientos veintidós metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (222,50 m²);



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15 Tel/Fax 0353-4930223 (2572) Ballesteros (Cba)
sus ángulos internos miden 90°.Plano 138.004- N° de Cuenta:36-02-2361008-7;
fundamentado su solitud el señor Oscar Alberto Palacio, en haber sido adjudicatario
del Plan Conjunto de Viviendas construidas por operatoria FO.VI.COR, programa
F.P.4-C.V, Expediente 0346-00461 (Pan 20 viviendas de dos dormitorios);

Que conforme el informe que eleva la oficina de Recaudación Municipal, el señor Oscar A. Palacio ha cumplimentado con las obligaciones de pago asumidas por el nombrado en el Convenio de Adjudicación de Inmuebles suscripto con el Municipio de Ballesteros con fecha 3 de junio de 1997, por lo que se estaría en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Convenio mencionado, otorgándole al peticionante la escritura traslativa de dominio definitiva del inmueble adjudicado, siendo a cargo del peticionante los gastos expresados en el punto 5 de la cláusula Décima, a saber: plano de mensura, anotación, reglamento de copropiedad, escritura traslativa de dominio, quedando totalmente liberada la Municipalidad de dichos gastos;

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo peticionado referido a que se le otorgue por parte del Municipio de Ballesteros al señor Oscar Alberto Palacio D.N.I.14.057.362 la correspondiente escritura traslativa de dominio, del inmueble descrito en el visto de la presente Ordenanza;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°) AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de venta al señor Oscar Alberto PALACIO D.N.I. 14.057.362 el inmueble designado como: una fracción de terreno ubicado en inmediaciones de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, del que se practicó un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos A. Cance visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 003361608-97 con fecha de visación el día 30/05/1997, del que surge el siguiente inmueble de la QUINTA SETENTA Y TRES y calle a saber Lote 3 que mide y linda, 10,00 metros de frente al Sud-Este con calle Deán Funes, 22,25 metros en su costado Sur-Oeste con lote 4 de este Plano, 10,00 metros en su costado Nor-Oeste con Lote 16 de este plano y 22,25



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15 Tel/Fax 0353-4930223 (2572) Ballesteros (Cba)
este Plano, 10,00 metros en su costado Nor-Oeste con Lote 16 de este plano y 22,25
metros en su costado Nor-Este con Lote 2 de este mismo Plano, SUPERFICIE TOTAL
doscientos veintidós metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (222,50 m²);
sus ángulos internos miden 90°. Plano 138.004- N° de Cuenta:36-02-2361008-7;
fundamentado su solicitud el señor Oscar Alberto Palacios, en haber sido adjudicatario
del Plan Conjunto de Viviendas construidas por operatoria FO.VI.COR, programa
F.P.4-C.V, Expediente 0346-00461 (Pan 20 viviendas de dos dormitorios);

Artículo 2°) AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar
la escritura pública traslativa de dominio..

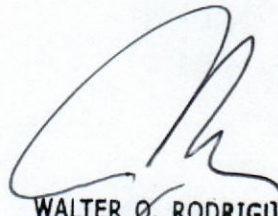
Artículo 3°) Desafectar del Dominio Privado del Municipio de Ballesteros en inmueble
descrito en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°) Los gastos que demande el trámite de la Escritura traslativa de dominio
serán en su totalidad a cargo del señor Oscar Alberto PALACIOS D.N.I. 14.057.362.-


Artículo 5°) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y
Boletín Informativo Municipal y Archívese.-


JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D

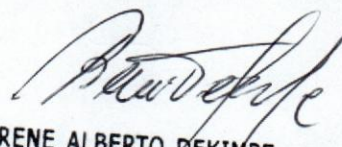



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DE
2018.